



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. U.S. 3134

Por la cual se conceden unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que el Doctor **NORBERTO LEGUIZAMÓN HERNÁNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.303.237 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 20 de Diciembre de 2.004 y el 19 de Diciembre de 2.005.

Que el funcionario solicita se le concedan las vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 20 de Diciembre de 2.004 y el 19 de Diciembre de 2.005, a partir del 29 de Octubre de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **NORBERTO LEGUIZAMÓN HERNÁNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.303.237 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 20 de Diciembre de 2.004 y el 19 de Diciembre de 2.005, a partir del 29 de Octubre de 2.007.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 21 de Noviembre de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **12 OCT 2007**


MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Directora de Gestión Corporativa

Proyecto:
Revisó y aprobó

Lucas Ávarez Méndez
Maribel López Quintero